

sito para poder asistir a la Junta General de Accionistas con voz y con voto que los accionistas titulares tengan inscritas sus acciones en el respectivo registro contable con una antelación de cinco (5) días a la fecha de la celebración de la Junta. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones.

El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo accionista podrá designar por escrito para cada Junta (bien mediante soporte papel del escrito firmado por quien confiera la representación, bien mediante la debida cumplimentación de la tarjeta de asistencia) a otra persona como su representante. Tal representante no necesitará ser accionista.

La representación podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por revocación expresa recibida por la Sociedad. La asistencia personal del accionista a la Junta tendrá el valor de revocación de la representación conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta incluirán:

a) La persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

b) Las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones específicas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos que se formulen por el Consejo de Administración.

Quórum de asistencia: Teniendo en cuenta la índole de las propuestas que se someten a deliberación y acuerdo de la Junta, se advierte que, en primera convocatoria, la Junta General quedará válidamente constituida cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente de la misma.

Intervención notarial: En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Medios de comunicación electrónica a distancia: Los Estatutos de la Sociedad no prevén la utilización de medios de comunicación electrónica a distancia para el ejercicio del derecho de información, representación y voto del accionista por tales medios.

Nota importante: Se comunica a los señores accionistas para evitarles desplazamientos innecesarios que la celebración de la Junta General se prevé que tenga lugar en primera convocatoria, el día 28 de marzo de 2007, a las 12:00 horas de la mañana en el Hotel Rafael Ventas, Salón Ventas, ubicado en la calle Alcalá, 269, Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Tomás López Fernebrand.—10.226.

## ANDALUZA DE TRAVIESAS, S. A.

### Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de fecha 6 de febrero de 2007, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Bobadilla Estación, Carretera del Polvorín, kilómetro 2, Antequera, Málaga, el día 28 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 29 de marzo de 2007, a la misma hora.

### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.—Aumento de capital en 2.790.000 euros; hasta la cifra de 8.907.660 euros, con emisión de nuevas acciones, con derecho de preferente suscripción de los socios, mediante nuevas aportaciones.

Tercero.—Ceses y Nombramientos en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Traslado del domicilio social.

Quinto.—Modificación, en conformidad con los acuerdos anteriores, de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Orogamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Bobadilla Estación, 21 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio García Garrido.—10.270.

## ARDIBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

## AMABA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

### Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Ardibal, Sociedad Anónima» y «Amaba, Sociedad Limitada», celebradas todas con carácter universal el día 15 de febrero de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Amaba, Sociedad Limitada», por parte de «Ardibal, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Ardibal, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones de «Amaba, Sociedad Limitada», que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de febrero de 2007 y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 2 de febrero de 2007, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de noviembre de 2006.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 16 de febrero de 2007.—La Administración de «Ardibal, Sociedad Anónima» y «Amaba, Sociedad Limitada», Carlos Balló Andreu, Administrador.—9.039.

2.ª 27-2-2007

## AUTO TALLER FIMAR, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1337/2006 de este Juzgado de lo Social número 23,

seguido a instancia de Cristián Sánchez Agut y otros contra Auto Taller Fimar, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 31 de enero de 2007, por el que se declara a Auto Taller Fimar, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 17.500,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—8.734.

## BALTANXA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador único de la sociedad «Baltanxa, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Ibiza, estudio del Notario, Señor Rufas, avenida Ignacio Wallis, número 23-1-d, el día 29 de marzo de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si fuere precisa, tendrá lugar el día siguiente en el mismo lugar y hora.

### Orden del día

Primero.—Presentación de las cuentas anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) formuladas por el Administrador único y, en su caso, aprobación o censura de las mismas, y aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión realizada por el Administrador único de la sociedad durante el ejercicio 2006.

Los accionistas pueden obtener de balde y de forma inmediata los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general. Para cualquier aclaración o petición señalamos las siguientes direcciones: jrjusech@interbook.net y manezabogado@telefonica.net.

Ibiza, 22 de febrero de 2007.—José María Echaniz Aizpuru, Administrador único.—10.219.

## BANCAJA EMISIONES, S. A. Sociedad unipersonal

### Emisión de Obligaciones Simples EMTN 4

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Bancaja Emisiones, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Castellón, Calle Caballeros 2, y C.I.F. A-97512701, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones simples, con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: 100 millones de euros en obligaciones simples, de 50.000 euros de valor nominal cada una de ellas, emitidas al 99,942 por 100 de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de valores se denominará «Emisión de Obligaciones Simples EMTN 4 de Bancaja Emisiones». Naturaleza de los valores: Los valores que se emiten son obligaciones simples del Emisor que se emiten conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

Tipo de interés: Las obligaciones devengarán un tipo de interés variable trimestralmente, por períodos vencidos, conforme al procedimiento que se establece a continuación:

Desde la Fecha de Desembolso (incluida) hasta la Fecha de Vencimiento (excluida) se pagará un Tipo de Interés Variable trimestralmente de EURIBOR 3 MESES más 10 puntos básicos.

El EURIBOR 3 MESES será el publicado en la Página de REUTERS LIBOR01.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo principal se determinará de acuerdo con lo

establecido en la documentación correspondiente del Programa EMTN.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán el 2 de marzo, 2 de junio, 2 de septiembre y 2 de diciembre de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 2 de junio de 2007.

En caso de que un período trimestral de devengo de interés finalice en un día inhábil (aquel en el que no esté en funcionamiento el sistema TARGET) el período de interés en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el período de interés en cuestión finalizará el primer día hábil inmediatamente anterior.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de 3 años. La Fecha de Vencimiento será el 2 de marzo de 2010. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: HSBC Bank plc.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 21 de febrero de 2007.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—9.543.

## BANCAJA EMISIONES, S. A. Sociedad unipersonal

### Primera Emisión de Obligaciones Simples en Yenes

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Bancaja Emisiones, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Castellón, Calle Caballeros 2, y C.I.F. A-97512701, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones simples, con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: 18.000.000.000 de Yenes Japoneses (en adelante JPY) en obligaciones simples, de 10.000.000 JPY de valor nominal cada una de ellas, emitidas al 100 por ciento de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de valores se denominará «Primera Emisión de Obligaciones Simples en Yenes de Bancaja Emisiones».

Naturaleza de los valores: Los valores que se emiten son obligaciones simples del Emisor que se emiten conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de dos años y un día. La Fecha de Vencimiento será el 3 de marzo de 2009. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Tipo de interés: Las obligaciones devengarán un tipo de interés fijo del 0.01 por ciento anual, por períodos vencidos. De este modo:

En cada fecha de Pago de Interés se abonará la cantidad de 900.000 JPY por cada 10.000.000 JPY de nominal.

En la primera fecha de Pago de Interés, 3 de septiembre de 2007 se abonará la cantidad de 905.000 por 10.000.000 JPY de nominal.

Fechas Pago de Interés: Los intereses se pagarán el 3 de septiembre y 3 de marzo de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 3 de septiembre de 2007.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: JP Morgan Securities Ltd.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pedro Miguel Baixauli Ridaura.

Castellón, 21 de febrero de 2007.—Grupo Bancaja Centro de Estudios SA; Secretario del Consejo de Administración, representada por D. Santiago de Santos Radigales.—9.544.

## BANCAJA EMISIONES, S. A. Sociedad unipersonal

### Emisión de Obligaciones Simples EMTN 3

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas, «Bancaja Emisiones, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Castellón, Calle Caballeros 2, y C.I.F. A-97512701, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones simples, con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: 48.750.000 de euros en obligaciones simples, de 50.000 euros de valor nominal cada una de ellas, emitidas al 100 por ciento de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Sin perjuicio de las modificaciones que se produzcan en el Importe Nominal como consecuencia del ejercicio de la opción por el Plan de Reversión de Cupones conforme a lo establecido en el apartado «Plan de Reversión de Cupones».

Denominación: La emisión de valores se denominará «Emisión de Obligaciones Simples EMTN 3 de Bancaja Emisiones».

Naturaleza de los valores: Los valores que se emiten son obligaciones simples del Emisor que se emiten conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

Tipo de interés: Las obligaciones devengarán un tipo de interés fijo del 4.24022 por ciento anual, por períodos vencidos, pagadero, solamente, a quien figure como titu-

lar de los valores 15 días naturales antes de la Fecha de Pago de Intereses. De este modo:

En cada fecha de Pago de Interés se abonará la cantidad de 2.120,11 euros por cada 50.000 euros de nominal.

Sin perjuicio de los casos en que se proceda por el tenedor de los valores a ejercitar la opción por el Plan de Reversión de Cupones conforme a lo establecido en el apartado «Plan de Reversión de Cupones».

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán el 2 de marzo de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 2 de marzo de 2008.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las 8.30 horas y concluirá a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2007.

Se podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubieran sido suscritos la totalidad de los valores.

Fecha de Emisión: Coincidirá con la Fecha de Desembolso.

Fecha de Desembolso: 2 de marzo de 2007.

Vencimiento: Las obligaciones simples se emiten por un plazo de 5 años. La Fecha de Vencimiento será el 2 de marzo de 2012. Las obligaciones simples se amortizarán a la par.

Amortización anticipada: No habrá amortización anticipada ni para el tomador de los valores ni para el Emisor, salvo en los casos establecidos como supuestos de incumplimiento o como amortización por motivos fiscales en el Programa EMTN.

Plan de Reversión de Cupones: Los tenedores de los valores podrán optar que el Tipo de Interés Fijo que devengan las obligaciones pueda reinvertirse (Plan de Reversión de Cupones o PRC), en cuyo caso el nominal de los valores será igual al valor nominal inmediatamente anterior a la decisión de reinversión mas el Tipo de Interés Fijo que se ha decidido reinvertir.

La opción de ejercer el PRC deberá de elegirse, mediante comunicación por escrito al Agente, en el período de tiempo existente entre los 15 naturales y 5 días hábiles, ambos inclusive, previos a la Fecha de Pago de Intereses. De forma que no serán válidas las comunicaciones remitidas con anterioridad a los 15 días naturales, ni las remitidas con posterioridad a los 5 días hábiles previos a la Fecha de Pago de Intereses.

Para que el PRC pueda realizarse es necesario que se cumplan las dos condiciones siguientes: (i) que todos los tenedores de los valores, con relación a la totalidad de los valores emitidos, hayan comunicado al Agente su intención de ejercitar la opción por el PRC en los plazos establecidos en el párrafo anterior, y (ii) que todos los tenedores de los valores hayan remitido correctamente cumplimentados los «certificados para hacer efectiva la exclusión de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, o en su caso, a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y a los establecimientos permanentes sujetos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes» documento que forma parte de la documentación del Programa EMTN, permitiendo al Emisor realizar el pago sin obligación de retener.

Ejercitada la opción descrita en el párrafo anterior el Tipo de Interés pagadero se reinvertirá, modificándose de este modo el Valor Nominal de los valores, de forma que el nuevo Valor Nominal será el resultado de incrementar al anterior Valor Nominal el importe de los intereses que se deben satisfacer en la Fecha de Pago de Intereses. El emisor procederá mediante el otorgamiento de escritura pública y su registro en el Registro Mercantil a modificar, en los términos recogidos en este documento, el Valor Nominal de las obligaciones que resulte tras la reversión efectuada.

Suscripción: Directamente a través de las Entidades Colocadoras y Suscriptoras.

Entidades Colocadoras y Suscriptoras: Deutsche Bank.

Garantía: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, (BANCAJA) se ha comprometido solidaria, irrevocable e incondicionalmente a pagar a los titulares de las Obligaciones Simples la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a cotización de las Obligaciones Subordinadas en la Bolsa de Valores de Londres.

Sindicato de Obligacionistas y Comisario del Sindicato: En la escritura de emisión se contiene el Reglamento